

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00618

La radicación del oficio que comunica la medida de embargo incorpórese a los autos para los fines respectivos.

Agréguese a los autos la respuesta otorgada por Jerónimo Martins sobre la cautela, en la que indica que informa que "*Crisan Arnobis Beltrán Flórez C.C. No. 1.094.947.462 se encuentra vinculado a la compañía a través de un contrato de aprendizaje, y recibe un apoyo del sostenimiento mensual el cual tienen como fin garantizar el proceso de aprendizaje, razón por la cual no podemos efectuar algún descuento.*"

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d2a5cbd30a71029c9971e94cae0544e98ed806fd5a725bd37f446a6a224366  
7**

Documento generado en 14/04/2021 04:57:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-57 de 15 de abril de 2021